



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**TESIS**

LOS VACÍOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA RESPONSABILIDAD  
CIVIL DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN DAÑOS DE BARRISTA EN EL  
DISTRITO DE LA MOLINA EN EL AÑO 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

IRIS DEL ROSARIO NAVARRO ANYOSA

ORCID: 0000-0001-9468-2724

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2019**

## **DEDICATORIA**

Gracias a mis padres por su apoyo, consejo, comprensión, amor y ayuda en momentos difíciles, y por brindarme los recursos necesarios para aprender. Me dieron todo sobre mí como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi determinación, mi perseverancia y mi coraje para lograr mis metas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Quisiera agradecer a los profesores y asesores académicos de la Facultad de Derecho Luis Espinosa, así como a nuestros profesores por sus valiosos aportes a nuestra formación como profesionales. Pues son las personas cuyo aprendizaje como persona integral nos proporciona los conocimientos necesarios. Además, sus consejos nos guiaron por el mejor camino.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>iii</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>ix</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>x</b>

### **CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	14
1.2.1. Problema general .....	14
1.2.2. Problemas específicos.....	14
1.3. Objetivos .....	15
1.3.1. Objetivos específicos.....	16
1.4. Limitación de la investigación.....	16
1.4.1. Limitaciones temporales .....	16
1.4.2. Limitaciones económicas.....	16
1.4.3. Limitaciones bibliográficas .....	16
1.5. Delimitación de la investigación .....	17

### **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

2.1. Referencias de estudios.....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	27

### **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

3.2. Población y muestra.....	30
3.3. Hipótesis .....	30
3.4. Variables – Operacionalización.....	32
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	35
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	35
3.7. Análisis estadístico e interpretación de datos .....	35

## **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO**

- 4.1. Resultados de la investigación..... 37
- 4.2. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis..... 47

## **CAPÍTULO V DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5.1. Discusión de resultados ..... 49
- 5.2. Conclusiones ..... 50
- 5.3. Recomendaciones ..... 51

## **REFERENCIAS**

## **ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables.....	34
Tabla 2	Se debe de prevenir los daños de los barristas.....	39
Tabla 3	Su distrito presenta problema de daños por parte de barristas .....	40
Tabla 4	Su distrito toma acciones prevención por los daños de barristas en forma individual o solidaria .....	41
Tabla 5	Deben los barristas asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios .....	42
Tabla 6	Debe la PNP asumir responsabilidad por daños de barristas .....	43
Tabla 7	Debe asumir el club deportivo responsabilidad civil por daños de barristas.....	44
Tabla 8	Debe de asumir la municipalidad responsabilidad civil por los daños de barristas.....	45
Tabla 9	Deben de responsabilizarse en conjunto y solidariamente la PNP y la municipalidad y el club deportivo.....	46
Tabla 10	Debe la PNP, municipalidad y el club deportivo responsabilizarse de acuerdo a la ponderación del daño causado por los barristas .....	47
Tabla 11	Sobre la hipótesis general .....	48
Tabla 12	Sobre las hipótesis específicas .....	48

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Resultados en porcentaje con relación a la tabla 2.....	39
Figura 2 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 3.....	40
Figura 3 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 4.....	41
Figura 4 Resultados en porcentaje con relación a la tabla 5.....	42
Figura 5 Resultados en porcentaje con relación a la tabla 6.....	43
Figura 6 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7.....	44
Figura 7 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8.....	45
Figura 8 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9.....	46
Figura 9 Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10.....	47

**LOS VACÍOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA RESPONSABILIDAD  
CIVIL DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN DAÑOS DE BARRISTA EN EL  
DISTRITO DE LA MOLINA EN EL AÑO 2019**

**IRIS DEL ROSARIO NAVARRO ANYOSA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La norma busca prevenir y sancionar la violencia que se produzcan por el espectáculo deportivo de fútbol; las organizaciones deportivas son asociaciones sin objeto económico alguno, las cuales cobran existencia jurídica y se registran en Sunarp de acuerdo a la ley en mención (ley 30037 y 28036). A causa, este no es el único inconveniente que se debe afrontar, en nuestro entorno; consideramos al ciudadano afectado, a quien no puede responsabilizar, al Club Deportivo, a la PNP o a la Municipalidad. Que, en pro del desarrollo de prevención se aplican las siguientes normas como la ley N° 26830 llamada ley de seguridad y tranquilidad pública en espectáculos deportivos, y con un protocolo de seguridad para acontecimientos deportivos que escapa a nuestro entendimiento, por ser una letra pasiva, muchos de los articulados y del poco interés por la responsabilidad civil que deben de afrontar las instituciones en gestión. Así mismo, al momento de efectuarse un conflicto de daños por barristas se presume que la responsabilidad civil en un primer momento recae en los propios barristas, en un segundo momento en los clubes de fútbol, en un tercer momento en la comisaria y en cuarto momento en las municipalidades; he incluso se toma en cuenta la participación de los promotores.

**Palabras clave:** responsabilidad civil, espectáculo deportivo, barristas.



# THE VOIDS IN THE CIVIL LIABILITY REGULATION OF THE ACTORS INVOLVED IN BARRISTA DAMAGES IN THE DISTRICT OF LA MOLINA IN 2019

IRIS DEL ROSARIO NAVARRO ANYOSA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## ABSTRACT

The rule seeks to prevent and punish violence occurring in the sporting spectacle of football; Sports organizations are associations without any economic purpose, which take on legal existence and are registered in Sunarp according to the law in question (Law 30037 and 28036). Because of this, this is not the only problem that must be faced, in our environment; We consider the affected citizen, who cannot be held responsible, the Sports Club, the PNP or the Municipality. That, in favor of the development of prevention, the following norms are applied, such as law No. 26830 called the law of security and public tranquility in sporting events, and with a security protocol for sporting events that escapes our understanding, as it is a passive letter, many of the articulated ones and of the little interest in the civil responsibility that the institutions in management must face. Likewise, at the time of a conflict of damages by barristas it is presumed that the civil liability at first falls on the barristas themselves, at a second time at the football clubs, at a third time at the commissary and at the fourth time. in the municipalities; I have even taken into account the participation of the promoters.

**Keywords:** civil liability, sports show, barristas.

## INTRODUCCIÓN

En base a una retrospectiva histórica, las diversas transgresiones expuestas por parte de las barras que representan a los diversos clubes deportivos en el fútbol, así como a sus equipos favoritos, se viene incrementando en nuestro país, subsumiendo en este grupo la euforia individual y colectiva, fomentando mayores daños en la comunidad social y en algunos casos delitos; es menester, enfatizar que nuestro país no tiene problemas cuando las barras unen fuerzas en los mundiales; el enigma aparece en campeonatos internos, es ahí cuando las faltas o delitos se materializan, y en muchos casos no se encuentran responsables sobre los actos vandálicos que gravitan en la sociedad, materializándose en daños directos, indirectos y colaterales.

No es menos cierto, considerar que las leyes expuestas ante nuestra sociedad se deben de cumplir con la inclusión de instituciones que se responsabilicen solidariamente por las actuaciones delictivas. La norma busca prevenir y sancionar la violencia que se produzcan por el espectáculo deportivo de fútbol; las organizaciones deportivas son asociaciones sin objeto económico alguno, las cuales cobran existencia jurídica y se registran en Sunarp de acuerdo a la ley en mención.

A causa, este no es el único inconveniente que se debe afrontar, en nuestro entorno; consideramos al ciudadano afectado, a quien no puede responsabilizar, al club deportivo, a la PNP o a la municipalidad. Es por ello que nuestra investigación titula: responsabilidad civil trilateral por daños de barristas en el distrito de la Molina 2018.

Asimismo, es importante la limitación de las competencias territoriales, las municipales, la policía del Perú, clubes deportivos; así mismo como la correcta aplicación de la ley 30037 y 28036 en el distrito de la Molina 2018, debido a que con un apropiado escudriñamiento conoceremos si la demarcación territorial y la práctica de responsabilidades civil están conexos uno del otro, accediéndonos responsabilizar ante un daño patrimonial y ofrecer una opción remediadora.

Obteniendo esto, se procede a explicar los tópicos que respetará la investigación fraccionada en 5 capítulos: En el capítulo I: Problema de investigación, relatamos el punto objetivo respecto al asunto enigmático que desarrollamos.

En el capítulo II: Marco teórico, reflejamos los antecedentes en el estamos basando nuestra investigación.

En el capítulo III: Marco metodológico, detallamos nuestro trabajo de investigación, de forma concreta y objetiva.

En el capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados, este capítulo reflejamos el producto de la indagación.

En el capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones, por último, damos nuestra conclusión sobre el trabajo desarrollado, asimismo nuestras sugerencias en relación al tema.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

En Perú, hasta el momento, podemos visualizar, una inacción de ejecución de la responsabilidad civil por daños de barristas en el distrito de la Molina, trasladando conflictos sociales, daños al dominio público y privado, y también el empleo del habla rústico y basto; nosotros damos fe de estas contiendas agresivas por conflictos entre barras o hinchadas que conllevan a los ciudadanos a no poder reclamar por las afectación, toda vez que no saben cómo proceder y quienes son los verdaderos responsables; asimismo cabe indicar que la responsabilidad no debería ser solidaria sino ponderable al daño causado sobre la propiedad; por ende los vecinos, quejan, denuncian a las propias barras, las mismas que en la realidad no se responsabilizan toda vez que, el simple hecho de individualizar al sujeto de la acción dañosa genera la posibilidad de ubicarlo o no ubicarlo.

Quedando nuevamente liberados de responsabilidad civil; y que pasa con la responsabilidad de los clubes deportivos, en este caso en particular por nuestro análisis Universitario de deporte, la municipalidad, comisarias – PNP; quien asume la responsabilidad.

Puesto que a la normativa lozana como neutralizador a las controversias de daños e incremento de delitos sobre un determinado espacio geográfico se implementó en la mayoría de ellos sanciones para los activistas en cuestión de un determinado espacio geográfico a estudiar y sus efectos.

Que, en pro del desarrollo de prevención se aplican las siguientes normas como la ley N° 26830 que tiene como nomenclatura la seguridad en los espectáculos deportivos debiendo seguir los protocolos de lineamientos formales en aspecto de seguridad privada el cual debe ser permanente para acontecimientos deportivos que escapa a nuestro entendimiento, por ser una letra pasiva, muchos de los articulados y del poco interés por la responsabilidad civil que deben de afrontar las instituciones en gestión.

Así mismo, al momento de efectuarse un conflicto de daños por barristas se presume que la responsabilidad civil en un primer momento recae en los propios

barristas, en un segundo momento en los clubes de futbol, en un tercer momento en la comisaria y en cuarto momento en las municipalidades; he incluso se toma en cuenta la participación de los promotores.

Necesario es detallar las opciones de solución que se puede brindar antes esta problemática, sin embargo, estos no siempre se aplican de forma adecuada. En algunos casos, sucede que hay clubes que de alguna u otra forma asumen esta responsabilidad solidariamente, sin claro este, que este acto perjudique económicamente, su interés patrimonial. Da el también caso que las comisarias o municipalidades suelen hacer de la vista gorda, ignorando su labor.

## **1.2. Formulación del problema**

Lo que se busca es dar forma a la investigación que se ha escogido para desarrollar.

### **1.2.1. Problema general**

¿Existen vacíos en la normatividad vigente respecto a la responsabilidad civil en que incurrir el Club Universitario de Deportes, la municipalidad de la Molina y las comisarias - PNP por los actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos en el distrito de la Molina en el año 2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera asumen responsabilidad, los barristas por daños en el distrito de La Molina 2017?

¿De qué manera asumen responsabilidad los clubes deportivos por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

¿De qué manera asumen responsabilidad La Municipalidad por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

¿De qué manera asumen responsabilidad la comisarias - PNP por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2018?

### **1.3. Justificación e Importancia**

El objetivo radica esencialmente en la función que esta brindara, en base a las normas. En este caso, detallamos sobre los barristas de la Molina, quienes ocasionan estos daños

#### **1.2.1. Justificación teórica**

Cabe indicar que toda investigación desarrollada hace mención sobre el grado de una problemática a desarrollar, datos que quizás no son tomados en cuenta para mantener el equilibrio de la convivencia en la sociedad.

#### **1.2.2. Justificación metodológica**

El fin es desarrollar el tema de la problemática, en base a la información que hemos encontrado, para así ser objetivos y coherentes,

#### **1.2.3. Justificación práctica**

Como se mencionó al inicio, existen instituciones que deben efectuar responsabilidad civil trilateral frente a los daños de barristas que afectan a los ciudadanos y el patrimonio.

#### **1.2.4. Justificación legal**

Nos basamos en base a la ley N° 26830 que vela por el sosiego y amparo de la sociedad ante coyunturas deportivas de fútbol. Incluyendo la ley 30037 y la ley 28036.

## **1.4. Objetivos**

Se debe respetar la estructura, para así poder desarrollar la investigación.

### **Objetivo general**

Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad por daños de barristas en los distritos de la Molina año 2017.

#### **1.4.1. Objetivos específicos**

OE1: ¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

OE2: ¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil a los clubes deportivos por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

OE3: ¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil al Municipio por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

OE4: ¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil a la PNP por daños de barristas en los distritos de la Molina en el año 2017?

## **1.5. Limitación de la investigación**

### **1.5.1. Limitaciones temporales**

Para la mejora requerimos de ciertos factores que, si bien es el caso, se cuenta con el apoyo, por otro lado, este no es presentado oportunamente por los colaboradores.

- Entrevistas
- Diarios
- Observación



### **1.5.2. Limitaciones económicas**

Se presenta varias limitaciones, ya que este proyecto es financiado propiamente asimismo con el tiempo dedicado.

Cabe indicar que hasta la fecha se ha gastado un promedio de 5 mil soles.

### **1.5.3. Limitaciones bibliográficas**

La investigación tiene escueto sustento bibliográfico por la restricción a la información en algunas instituciones deportivas

## **1.6. Delimitación de la investigación**

**Delimitación espacial:** El espacio territorial en el que se desenvuelve la divergencia a indagar se encuentra en el distrito de la Molina.

**Delimitación poblacional:** Se tiene por considerado apoyarse con 30 abogados en su totalidad de diferente especialidad penal, administrativa, constitucional y deportiva para poder limitar que el tópico en discusión esté vigente.

**Delimitación temporal:** El dicho plano temporal dispuesto a la averiguación a efecto de dilucidar el enigma, será en el año 2017.

**Delimitación del contenido:** La indagación a ejecutar se enfatiza principalmente en responsabilidad por daño de barristas en el distrito de la Molina.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Referencias de estudios**

### **a) Antecedentes internacionales**

Treizman y Zegers (2010) en el informe final sobre aspectos de principios, fundamentos y normas en el ámbito de la regulación formal vinculado al aspecto jurídico del deporte todo esto conlleva a evitar la violencia en los eventos deportivos, la cual debe llevarse a cabo como un evento recreativo y competencial no vinculado a los enfrentamientos de ambas partes, en este sentido se establece:

Si un país quiere eliminar la violencia en los eventos deportivos, debe contar con un comité nacional antiviolencia, el cual cuenta con un subcomité que percibe de manera continua y selectiva los eventos que se originaron a partir de esta problemática; de igual manera, se debe implementar infraestructura deportiva. tales hechos para garantizar la protección de los espectadores; al final, señaló que el aumento de la pena no promovió la reducción de la violencia, sino que fomentó esta práctica.

Preciado (2017) un trabajo de investigación vinculado al aspecto futbolístico en razón de las formalidades del deporte y los protocolos que corresponden al deporte, asimismo se vincula también con respecto a la hinchada, que vienen a ser el público que simpatiza con el equipo de futbol y por último la política en cuestión de los directivos de las instituciones futbolísticas, se considera:

Que la institución de la seguridad policial no es la apropiada para seguir con el control de las barras la cual debe estar en los lideres que deben reunirse con las autoridades de la institución y con ello vincularse con la seguridad en hacer entender el respeto de la seguridad ciudadana, esto es importante ya que los colegios profesionales participan en resolver dicha problemática social.

Huamanzana (2017) en el informe final de dicho trabajo de investigación es importante, por el hecho de que no se debe atacar a las consecuencias del problema sino atacar las causas del problema, desde un aspecto preventivo en la sociedad

vinculado con las barras y demás aspectos que se establecen con juegos futbolísticos.

Que se establece y concluye:

Incluso de acuerdo con la normativa vigente, los menores están incluidos en los bares deportivos, y no existen sanciones económicas por cometer faltas en bares, aficionados o espectadores. Por otro lado, el ministerio del Interior no ejerció plenamente sus facultades para mantener y reconstruir el orden y la seguridad internos, lo que provocó el incumplimiento efectivo de las normas.

Dobbertin (2018) en el informe final de la presente investigación se puede verificar un aspecto importante en el hecho de la responsabilidad extracontractual en la situación de una responsabilidad civil, esto en función de ser derivada de un campeonato futbolístico en la cual se ocasionan daños por los actos de violencia de los barristas la cual se debe entender que esto es un evento deportivo vinculado a la recreación y que no es para hacer daños a las personas y el patrimonio de las personas.

Se debe revisar a fondo la ley N° 30037 y su reglamento aprobado, todo lo que exista en un vacío legal que no permita un desarrollo efectivo en la práctica, es decir, que tenga supervisión sobre las sanciones administrativas o civiles por los daños sufridos durante los eventos deportivos.

## **b) Antecedentes nacionales**

Vásquez (2018) el trabajo de investigación referente a las causas de las situaciones de la violencia respecto de los eventos deportivos y el correspondiente aporte de un aspecto muy importante como es la gestión pública, por la cual se pueden solucionar estos aspectos de violencia pero que el ciudadano debe estar comprometido en dicha posición, en todo caso esta situación se inicia desde los hogares en la cual no hay control de los hijos que incursionan en integrarse a las barras bravas la cual se vincula con los actos de violencia y por ende de actos

delictivos, por lo tanto es un plan general de participación de la ciudadanía en la solución de esta problemática social, más aún cuando se extiende al consumo de las drogas en la cual se inician los jóvenes que se agrupan para defender intereses deportivos al cual no tendrán ningún beneficio, más por el contrario se genera problemas colaterales en sus hogares.

## **2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **Principales barras bravas en el Perú**

Enfatizamos que en el Perú las barras bravas que saltan a relucir, con Alianza Lima y la U, que se han hecho conocidas, más por sus escándalos. La barra de Alianza Lima se fundó hacia el año 1986 el 16 de octubre, también conocida como comando sur, a partir de ellos hay una serie de grupos que se han ido uniendo al club central. El club Universitario de Deportes en razón de su barra es llamado trinchera norte y fue fundada el 9 de noviembre de 1988. De igual forma, a partir de esto, hay grupos que se le han venido uniendo.

### **Las barras bravas, citaremos algunas de ellas:**

En este sentido tenemos los largos recorridos que se lleva a cabo por los grupos que pertenecen a los equipos, lo cual realizan con actos delincuenciales causando problemas a las personas que caminan por dicho lugar y por otro lado también en los vehículos que son pintados o le rompen las lunas causando un perjuicio patrimonial escondiéndose en la muchedumbre por lo cual no se puede identificar a uno de ellos en este sentido podemos decir también que esta situación se ha ido organizando con sus líderes para el perjuicio de la comunidad siendo así tenemos los raquetadores que son vigilantes de las barras bravas.

### **Algunas estadísticas**

Podemos ver que el destacado secretario técnico del CONASEC, como institución de la seguridad ciudadana el señor Eduardo Perez Rocha, señalaba el

incremento de la violencia de las barras bravas, esto lo realizó en un aspecto estadístico en señalar que ya en el 2009 en los distritos de Lima Metropolitana existían aproximadamente 22.000 pandilleros y 410 grupos de los barrios, entre jóvenes en edad de adolescentes que se perjudican estar en situación y con lo cual aumentamos el grupo que no tiene el beneficio del estudio y asimismo el desinterés de estas personas por su futuro.

El también ex director de la Policía Nacional del Perú informa una realidad en que vive nuestro país con respecto de las barras bravas respecto de las edades en que se encuentran dichas personas que participan en este grupo de barras bravas por lo que se estableció que la gran mayoría son menores de edad en la que se encuentran dichos jóvenes los cuales son personas que muchas veces viven solos, por otro lado viven con un solo padre y por otro lado no existe el control respecto de proceder con esta población juvenil, perdiendo sus años jóvenes para generar aporte a nuestro estado.

Con respecto de las barras bravas este fenómeno social precisamos ha causado muchos problemas dentro de los hogares de las clases populares y por ende ha sido una salida de los jóvenes en cuanto desahogar sus problemas familiares es por ello que se han involucrado con un equipo de futbol y de lo cual se ha vinculado estos hechos en los daños que se han ocasionado en personas que no tiene nada que ver con dicha problemática social, en todo caso esto se ha dado en cada barrio de los distrito de Lima, y por ende las pandilla cada vez se han incrementado y combatirlos ha sido muy delicado, los servicios de inteligencia han ya detectado los lugares donde se encuentran masivamente dichas pandillas como son: Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, Callao, Comas, Los Olivos, La Victoria, Villa el Salvador, San Martín de Porres, entre otros.; de esta manera se ha detectado toda esta situación por el hecho de que en dichos lugares existe más robos de adolescentes infractores de la ley penal, es así que se ha detectado que en el sector de construcción civil existen miembros que intentan ingresar a las barras con el fin de extorsionar y cobrar cupos.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **Marco teórico científico**

#### **a. Teorías aplicadas al trabajo de investigación**

##### **a.1) Teoría iuspositivista**

El positivismo como tal es una corriente filosófica, basado que los conocimientos se desprenden del aspecto fáctico con el contundente apoyo del aspecto científico, enfocándose al tema del derecho y aplicando la ciencia para encontrar resultados bajo la base de la estadística en análisis de variables de una investigación.

##### **a.2) Teoría rigorista**

En esta Teoría recae la participación del dolo, culpa o preterintencionalidad.

##### **a.3) Teoría de la responsabilidad**

Las partes en cuestión se responsabilizan total o parcial por los daños causados.

##### **a.4) Teoría evolutiva de la civilización**

La presente teoría recae en la evolución de la sociedad en un determinado tiempo y espacio.

##### **a.5) Teoría del negocio jurídico**

Recae en el negocio jurídico acuerdos de beneficios mutuos.

### **c) Doctrina**

La deconstrucción; para revisar los sistemas conceptuales, en cortes de tiempo de referencia (teoría espacio temporal). Controvertiendo contra la idea de un significado uniforme e inalterable en términos históricos, La responsabilidad civil constituye un deber jurídico. La doctrina positivista, nos encuadra en la presente investigación sobre un marco jurídico cuba base es de articulación.

#### **Marco jurídico**

##### **A) Normas**

###### **Perú**

Para el caso que nos encontramos tenemos una legislación importante pero que asimismo tiene vacíos para afrontar una realidad sobre las barras bravas respecto del seguimiento de los equipos deportivos, por lo cual establecer determinados protocolos es importante para efectos de evitar dicha problemática social.

###### **Argentina**

Predomina la Ley del Fútbol.

###### **Chile**

El gobierno chileno, está enfocado en crear estadios más seguros, y asimismo poner mayor rigidez en aquellos que conforma las barras bravas y ejercen violencia

##### **B) Sentencia**

Hemos utilizado sentencias para desarrollar nuestro trabajo de investigación.



## **Marco histórico**

Con respecto de las barras, estas se introducen en la problemática de los dirigentes para lo cual, como organización en las barras denominadas bravas, en esta situación sobre el marco histórico se puede determinar que siempre se les entrega a los hinchas para que puedan disfrutar de estos eventos.

La PNP siempre se ha visto afectada al intentar controlar la violencia que estos ejercen en medio de sus peleas.

- **Espectáculo – violencia- agresividad**

Hay una mediatización que han sido provocados por estos mismos, en base a los escándalos que han originado, desde muertes, enfrentamientos. Es importante a su vez que el medio de comunicación mantenga su posición respecto a lo que van a informar. Pues en algunos casos estos critican su violencia, y en otros pues da toda su admiración.

- **Sociedad corrupta y violenta**

La sociedad si bien es cierto que ha cometido grandes errores, la población desea que sea equilibrada la observancia ante este problema que acarrea siempre que hay una competencia en el estadio, o participación de jugadores por su equipo, pues efectivamente casi siempre termina en grescas, enfrentamientos, muertes.

- **El espectáculo de la violencia genera agresividad**

No debemos tampoco victimizarlos, pues hay entrevistadores, que hacen que estos personajes que ejercen violencia, den su testimonio, lo que da a entender, que buscan promocionar su violencia. Como hemos señalado, los medios de comunicación deben regularizar lo que presentan a su público, no fomentado la violencia, dando pase a estos protagonistas de violencia.

- **Situaciones psicosociales que promueven la actitud violenta de la barra brava**

Es importante tener presente, que la posibilidad de que se genere violencia en los espectáculos futbolísticos, es una posibilidad mayoritaria, por lo cual se debe analizar la situación social que vive la juventud desde un punto de vista psico social y por ende hacer un análisis crítico de la realidad que vive nuestra población por otro lado la situación exacerbada del espectador a razón de la identificación con su equipo de futbol y si este pierde se ve agraviado su compromiso creando un impulso al vandalismo.

Son varios los factores, por los cuales llaman la atención de los jóvenes, si bien es cierto que son por temas familiares, también el lado económico, las amistades con las que se rodean, el círculo social, decisiones inmaduras.

- **Casuística**

Presentamos los casos en los que se ha visto involucrado las barras bravas que generan una afectación a la sociedad. Dado su peligrosidad para la población.

**Año – 1988**

Hubo también otro enfrentamiento y fue ocasionado por las barras de Alianza Lima.

**Año – 1997**

Otro es el caso entre la U y Spors Boys, quienes se enfrentaron y fue uno de sus integrantes el afectado.

**Año – 1999**

Un integrante de del club Alianza Lima, J.A.P.M. (21años), fue encarcelado, por haber disparado en contra de un menor de edad. (14 años) R.R.S.R.

### **Año – 2000**

Pepito y la bengala: fue el caso de un menor de edad que perdió la vida por el lanzamiento de una luz de bengala, que si bien es cierto no tuvo una sanción adecuada.

### **Año – 2006**

El vendedor de golosinas y declarado hincha de Universitario de Deportes, J.I.P.L. (22 años), lamentablemente acabaron con su vida, solo por ser hincha, fue atacado por las barras bravas.

### **Año – 2007**

Accidente fatal en Chimbote: Un clásico del fútbol peruano entre Alianza Lima y Universitario dejó, como resultados heridos que era los propios integrantes de las barras bravas y un muerto. Producto de la gresca.

### **Año – 2008**

Parte de la barra brava del Alianza Lima, que la situación en que se encontraban muy exacerbado los ánimos es que se realiza una balacera a un hincha de Universitario en comas, ya en el 2009 se verifica el caso de Paola Vargas, joven profesional lanzada desde una unidad de transporte en movimiento mientras barristas de un mismo cuadro (Universitario) peleaban en su interior. La joven murió en el acto.

### **Año – 2009**

En Ate hubo policías, que fueron atacados y perjudicados por las peleas entre las barras bravas.

## **Año – 2010**

Balaceras en el Estadio Lolo Fernández quienes iniciaron esta pelea con balas de por medio, fueron las barras porque querer presumir quien tenía el dominio.

## **Año – 2011**

Las peleas entre barras han aumentado, y no se ha realizado la debita atención, ante este problema que aqueja a los ciudadanos.

## **Año – 2011**

Caso Walter Oyarce, asesinado en el mismo estadio Monumental de Ate, al finalizar un Clásico entre Alianza y Universitario. La moto taxista hincha de Universitario (C.M. C.R. 18 años) mientras se encontraba almorzando en el distrito de Comas.

Años anteriores, se ha repetido los mismos casos de violencia entre las barras, de lugar a duda estos siguen siendo noticias repetidas, ya que n se ha hecho anda para frenarlos.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### **A) Municipio y municipalidad**

##### **Municipio**

La gestión del municipio es estudiada por sociólogos, abogados, investigadores, politólogos y otros especialistas en gestión pública, esto con razón de obtener un mejor servicio en la estrategia de la prevención ayudándose con la, planificación y la ejecución de seguridad frente a las barras bravas que coexisten en una unidad de territorial, la cual tiene autonomía política, económica y social.

## **Municipalidad**

Es una corporación del estado, y su función principal es administrar una ciudad en vinculación con su población.

## **Barristas**

El barrista es una persona que simpatiza con un equipo de futbol y cuando se agrupan son ya una multitud que forman una hinchada del equipo de futbol, los cuales alientan a su equipo del cual simpatizan, pero que cuando existe la euforia también amedrantan a la otra hinchada y por otro lado a su mismo equipo cuando pierde consecutivamente, dichos grupos de personas tiene banderolas del equipo de futbol, asimismo entonan canciones referentes a su equipo pero cuando esta multitud se exagera en sus ánimos cauda destrozos en la sociedad.

## **Espacio**

Es el lugar que se ocupa en un determinado tiempo para la realización de uan actividad en el caso cuando agrupados los barristas realizan sus actos vandálicos, en un lugar determinado.

## **Responsabilidad civil**

La responsabilidad civil se puede apreciar con respecto de la indemnización que se debe pagar por los daños causados en todo caso se puede hablar del resarcimiento que se origina producto de un hecho o acontecimiento del daño provocado por un incumplimiento contractual o de reparar el daño que ha causado a otro con el que no existía un vínculo previo, este pago debe hacerse en efectivo o su equivalente en todo caso se aprecia en valor monetario.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

**Tipo.** – La presente investigación es de tipo básico puro o fundamental, por el hecho de contribuir con la teoría ya determinada en función de genera aportes para que se proyecte la investigación de seguir desarrollándose con mayor amplitud.

**Diseño.** - La investigación que tiene el enfoque cuantitativo es de diseño correlacional por el hecho de existir dos variables que se vinculan o relacionan entre sí.

### **3.2. Población y muestra**

#### **Población**

Nos enfocamos en analizar a los abogados especializados en lo civil y lo deportivo para desarrollar bien nuestra problemática

#### **Muestra**

Utilizaremos como muestra a 30 abogados especializados en lo civil y lo deportivo para desarrollar bien nuestra problemática.

### **3.3. Hipótesis**

#### **Hipótesis general**

**H1:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, la municipalidad de la Molina y las comisarías - PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017.

**H2:** Los vacíos en la normativa vigente en materia de espectáculos deportivos no es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, la municipalidad de la Molina y las comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017.

### **Hipótesis específicas**

**Hi:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte de los barristas involucrados respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Ho:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte de los barristas involucrados respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Hi:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, involucradas respecto a los daños causada por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Ho:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Hi:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del, la municipalidad de la Molina involucrada respecto



a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Ho:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte del, la municipalidad de la Molina involucrada respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Hi:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte de las comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

**Ho:** Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte de las comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al estadio monumental en el distrito de la Molina 2017

#### **3.4. Variables – Operacionalización**

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
FACTORES QUE GENERAN RESPONSABILIDAD CIVIL TRILATERAL POR DAÑOS DE BARRISTAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	BARRISTAS PNP CLUBES MUNICIPALIDAD		¿Usted cree que los barristas viven con sus padres?	SI /NO
		Barristas procedentes de hogares disfuncionales	¿Usted cree que la vinculación social y familiar de los barristas es positiva?	SI /NO
		Falta de formación de la personalidad de los barristas	¿Usted cree que La falta de prácticas preventivas de daños por barristas debe ser efectuada por la municipalidad, la pnp, y clubes deportivos?	SI /NO
		Falta de prácticas continuas de Prevención		
		Capacitación de jóvenes por parte dela policía, municipalidad	¿El consumo de bebidas alcohólicas drogas por parte de los barristas genera mayores daños y posibles delitos?	SI /NO

SEGURIDAD  
CIUDADANA

TRANQUILIDAD EN EL  
VECINDARIO

El servicio de la policía es  
eficiente

¿Considera Usted que la  
policía debe de  
responsabilizarse  
solidariamente por los  
daños de los barristas?

SI O NO

Para asegurar la  
convivencia pacífica entre  
los barristas y ciudadanos

SEGURIDAD PÚBLICA

¿Considera usted que la  
responsabilidad debe de  
recaer en la pno – clubes  
deportivos y  
municipalidad?

SI /NO

---

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

El método empleado es el deductivo partiendo de lo general a lo particular como solución del problema.

### **3.6. Descripción de los instrumentos utilizados**

En todo caso el instrumento viene a ser el cuestionario que se ejecuta para poder alcanzar los hallazgos.

### **3.7. Análisis estadístico e interpretación de datos**

Es importante tener presente que validado el instrumento este se aplica a la población y con la recolección de dicha información se procede analizarlos a través del programa SPSS, para hallar los resultados.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO**

#### **4.1. Resultados de la investigación**

Como mencionamos con anterioridad, la muestra aplicada al caso, está formada por ciudadanos del distrito de la Molina, la misma que se representa por 30 abogados

Tenemos para esta situación como objetivo el análisis de la relación entre la delimitación de la responsabilidad por daños de barrista en el distrito de la Molina, para su determinación nos serviremos del programa IBM: SPSS, que nos permitirá el desarrollo de tablas y figuras como mostraremos a continuación.

Tabla 2

*Se debe de prevenir los daños de los barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	30	58,8	58,8	58,8
	Parcialmente de acuerdo	15	29,4	29,4	88,2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	9,8	9,8	98,0
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

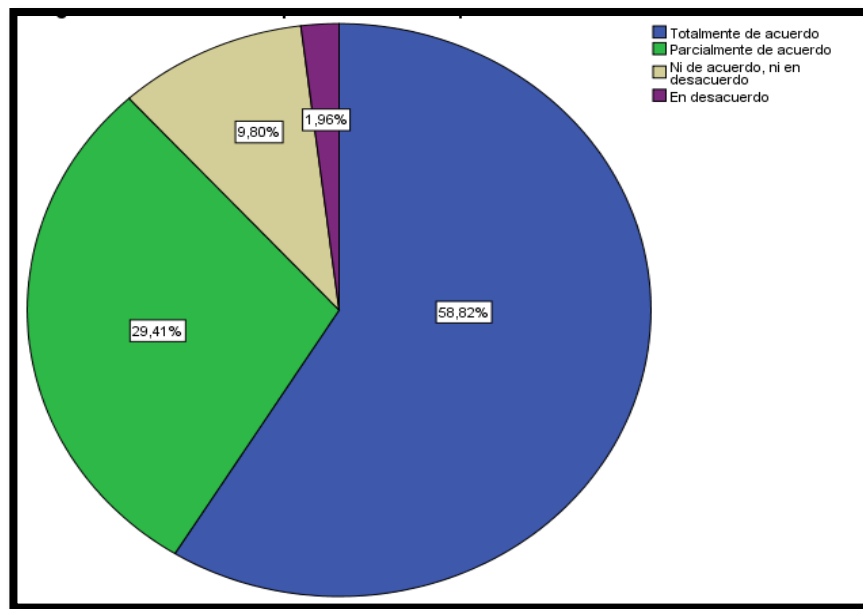


Figura 1. Resultados en porcentaje con relación a la tabla 2

**Interpretación:**

En esta figura, se observa que el 58.8% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 29.4% parcialmente de acuerdo, 9.8% ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 2% en desacuerdo.

Tabla 3

*Su distrito presenta problema de daños por parte de barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	29	56,9	56,9	56,9
	Parcialmente de acuerdo	17	33,3	33,3	90,2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	5,9	5,9	96,1
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

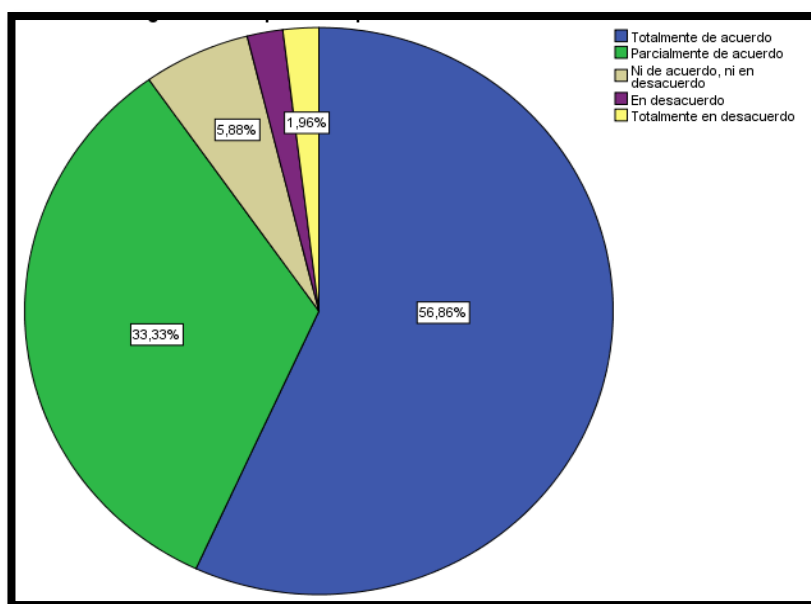


Figura 2. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 3

### Interpretación:

En esta figura, se observa que el 56.9% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 33.3% parcialmente de acuerdo, 5.9% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 2% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.



Tabla 4

*Su distrito toma acciones prevención por los daños de barristas en forma individual o solidaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	20	39,2	39,2	39,2
	Parcialmente de acuerdo	17	33,3	33,3	72,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	23,5	23,5	96,1
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	<b>Total</b>		51	100,0	100,0

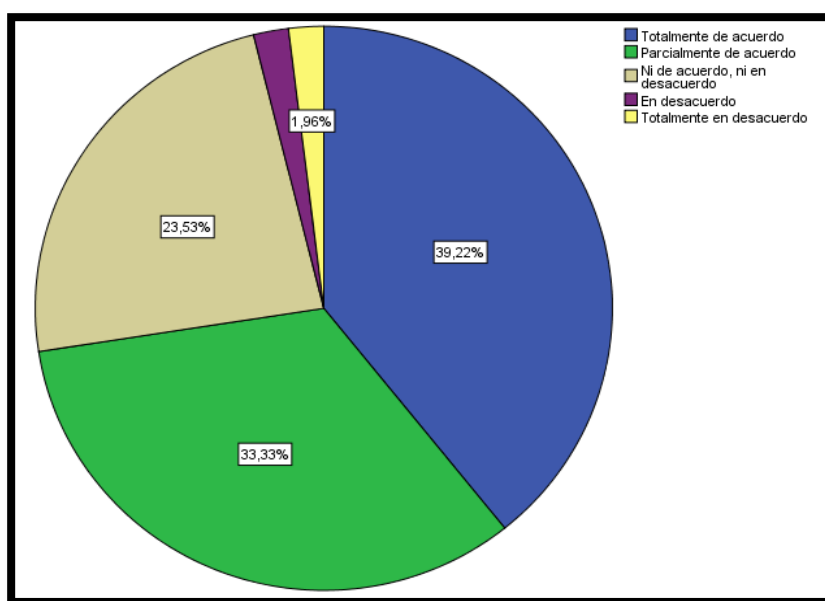


Figura 3. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 4.

### Interpretación:

En esta figura, se observa que el 39.2% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 33.3% parcialmente de acuerdo, 23.5% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 2% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

Tabla 5

*Deben los barristas asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	25	49,0	49,0	49,0
	Parcialmente de acuerdo	13	25,5	25,5	74,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	19,6	19,6	94,1
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	96,1
	Totalmente en desacuerdo	2	3,9	3,9	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

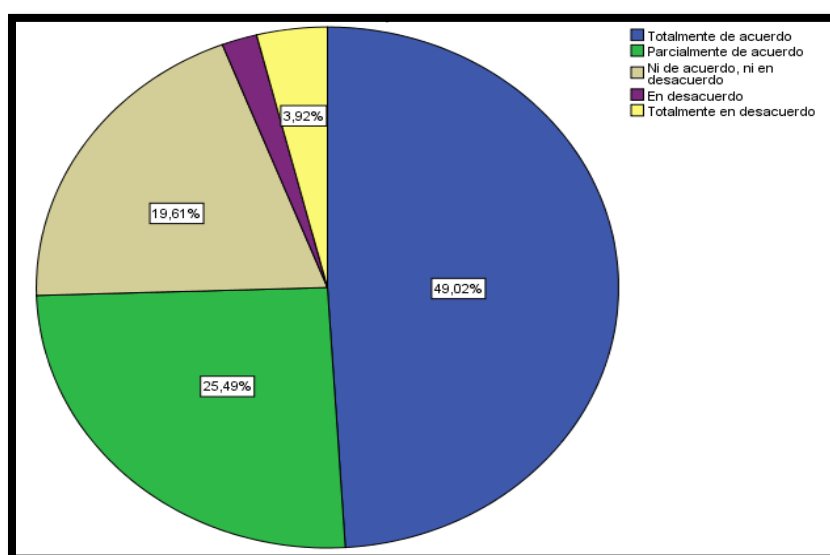


Figura 4. Resultados en porcentaje con relación a la tabla 5

### Interpretación:

En esta figura, se observa que el 49% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 25.5% parcialmente de acuerdo, 19.6% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 2% en desacuerdo y un 3.9% totalmente en desacuerdo.

Tabla 6

*Debe la PNP asumir responsabilidad por daños de barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	11	21,6	21,6	21,6
	Parcialmente de acuerdo	12	23,5	23,5	45,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	35,3	35,3	80,4
	En desacuerdo	9	17,6	17,6	98,0
	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

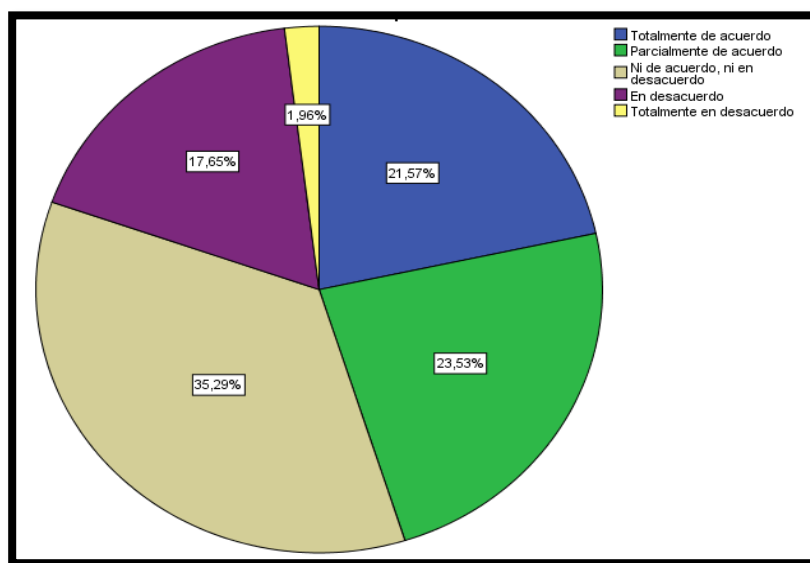


Figura 5. Resultados en porcentaje con relación a la tabla 6.

### Interpretación:

En esta figura, hay un porcentaje de los encuestados 21.6% están totalmente de acuerdo, 23.5% parcialmente de acuerdo, 35.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 17.6% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

Tabla 7

*Debe asumir el club deportivo responsabilidad civil por daños de barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	24	47,1	47,1	47,1
	Parcialmente de acuerdo	9	17,6	17,6	64,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	33,3	33,3	98,0
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

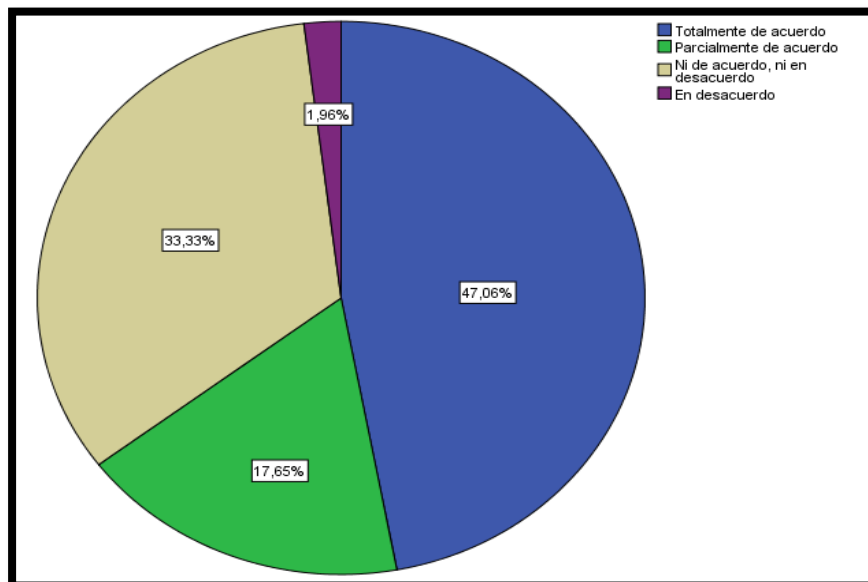


Figura 6. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 7

### Interpretación:

En esta figura, el 21.6% de los encuestados están conformes, 23.5% casi de acuerdo, 35.3% no opinan, un 17.6% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

Tabla 8

*Debe de asumir la municipalidad responsabilidad civil por los daños de barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	20	39,2	39,2	39,2
	Parcialmente de acuerdo	13	25,5	25,5	64,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	29,4	29,4	94,1
	En desacuerdo	2	3,9	3,9	98,0
	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

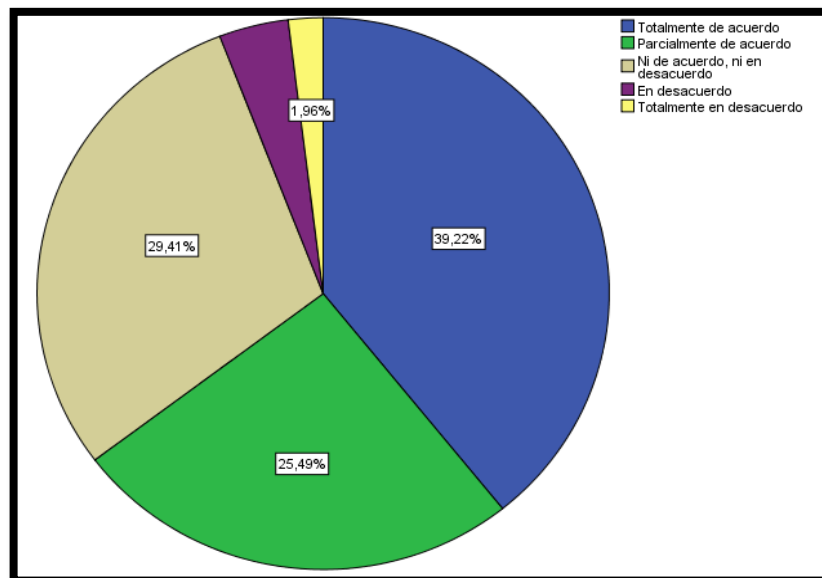


Figura 7. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 8.

**Interpretación:**

En esta figura, el 39.2% se sienten conformes, 25.5% casi de acuerdo, 29.4% no opinan, un 3.9% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

Tabla 9

*Deben de responsabilizarse en conjunto y solidariamente la PNP y la municipalidad y el club deportivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	17	33,3	33,3	33,3
	Parcialmente de acuerdo	11	21,6	21,6	54,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	33,3	33,3	88,2
	En desacuerdo	3	5,9	5,9	94,1
	Totalmente en desacuerdo	3	5,9	5,9	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

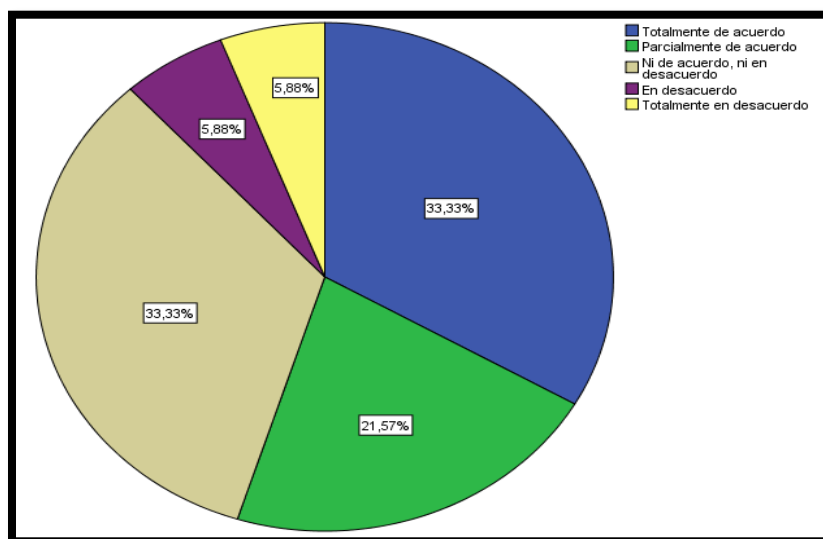


Figura 8. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 9.

### Interpretación:

En esta figura, el 33.3% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 21.6% parcialmente de acuerdo, 33.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 5.9% en desacuerdo y un 5.9% totalmente en desacuerdo.

Tabla 10

*Debe la PNP, municipalidad y el club deportivo responsabilizarse de acuerdo a la ponderación del daño causado por los barristas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Totalmente de acuerdo	22	43,1	43,1	43,1
	Parcialmente de acuerdo	8	15,7	15,7	58,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	35,3	35,3	94,1
	En desacuerdo	2	3,9	3,9	98,0
	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

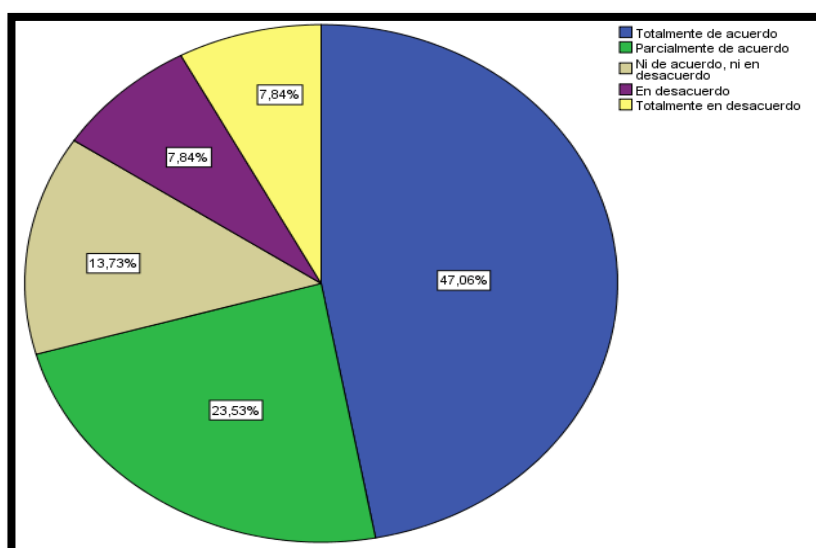


Figura 9. Resultado en porcentaje con relación a la tabla 10.

### Interpretación:

En esta figura, el 47.1% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 23.5% parcialmente de acuerdo, 13.7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 7.8% en desacuerdo y un 7.8% totalmente en desacuerdo.

### 4.2. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis

Según Questionpro (s.f) nos detalla que la experiencia es constante.

Tabla 11

*Sobre la hipótesis general*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	Parcialmente de acuerdo	28	54,9	54,9	56,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	41,2	41,2	98,0
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

**Interpretación:**

En esta tabla, podemos apreciar que el 2% de los encuestados están conformes, y el 54.9% casi conformes, 41.2% no opinan y un 2% en desacuerdo.

Tabla 12

*Sobre las hipótesis específicas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	Parcialmente de acuerdo	35	68,6	68,6	70,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	27,5	27,5	98,0
	En desacuerdo	1	2,0	2,0	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

**Interpretación:**

En esta tabla, se observa que el 2% de los encuestados están totalmente de acuerdo, 68.6% parcialmente de acuerdo, 27.5% ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 2% en desacuerdo.



**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusión de resultados

Con respecto de los hallazgos obtenidos, en los análisis de la interpretación de los resultados, se puede establecer que estos coinciden con las hipótesis general alterna, que establece la existencia de los vacíos en la normatividad vigente viene a ser el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del club universitario de deportes, de la municipalidad de la Molina y las delegaciones policiales respecto de los daños causados por las barras bravas en los vecinos que viven circundantes del estadio monumental en el distrito de la Molina; rechazándose por ende la hipótesis nula. En este sentido, en cuanto a la primera hipótesis se remarca la responsabilidad civil trilateral por daños de barrista en el distrito de la Molina; siendo exactos un 98% y un 96.1% respectivamente.

Con respecto de los hallazgos encontrados podemos verificar los vacíos de norma vigente que enfrente la situación del aspecto vandálico de las barras bravas en su actuar que linda con lo delictivo, lo que coincide con los trabajos de investigación establecidos en los antecedentes como Treizman y Zegers (2010) y Dobbertin (2018) que señalan que los aspectos normativos son importantes para combatir dichos problemas sociales que se presentan en la comunidad por el tema de las barras bravas, para de esta manera poder determinar la responsabilidad civil de dichos jóvenes sobre los actos que cometen en ocasional daños patrimoniales.

## **5.2. Conclusiones**

Que se establece la existencia de la responsabilidad civil, en los barristas por los daños causados en el patrimonio de los ciudadanos que viven cerca del estadio monumental en el distrito de la Molina.

Que se establece la responsabilidad civil, que debe recaer en los clubes deportivos por tener responsabilidad extracontractual respecto de los daños ocasionados por los barristas en el distrito de la Molina.

Que se establece la responsabilidad civil en la Municipalidad del distrito de la Molina, por el hecho de los problemas que ocasionan los barristas en el patrimonio de los ciudadanos de viven cerca del estadio monumental, en un aspecto extracontractual.

Que se establece la responsabilidad extracontractual de la Policía Nacional de Perú del distrito de la Molina por el hecho de permitir los actos vandálicos de las barras bravas de los clubes deportivos.

### **5.3. Recomendaciones**

PRIMERO. - Que se recomienda, que los clubes deportivos deben empadronar a todos los barristas para tenerlos identificados, toda vez que le brindan entradas en los eventos deportivos, para de esta manera poder establecer la responsabilidad individual y asimismo asumir su responsabilidad como institución en relación de sus barristas.

SEGUNDO. - Que la Policía Nacional del Perú, debe tomar medidas preventivas para evitar los daños que ocasionan los barristas, en todo caso hacer un control de ingreso al estadio monumental, de lo contrario asumir su responsabilidad por los daños ocasionados en el distrito de la Molina.

TERCERO. - Que, con respecto de la Municipalidad distrital de la molina, esta debe asumir su responsabilidad en cuestión de los permisos que debe otorgar a dicha institución deportiva teniendo en cuenta los daños que pueden ocasionar los barristas siendo así al concederlos debe asumir su responsabilidad civil sobre los sucesos que se pueden dar.

## **REFERENCIAS**

- Dobbertin, E. (2018). *La Regulación de la responsabilidad civil derivada de la violencia en los espectáculos deportivos, en la legislación peruana* (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4396>
- Huamanzana, E. (2017). *Eficacia de la ley de prevención en la violencia de los espectáculos deportivos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11452>
- Preciado, S. (2017). *Fútbol, hinchadas y política* (Tesis de maestría). Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/64053/1128414898.2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Treizman, A. y Zegers, R. (2010). *Principios, Normas e instituciones del derecho deportivo que inspiran la lucha antiviolencia en los espectáculos deportivos.* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/107067>
- Vásquez, A. (2018). *Causas de la violencia en estadios de fútbol de Lima importancia de su solución en el contexto de la gestión pública, 2016* (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14914>

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### Matriz de Consistencia: “influencia corruptiva de la comisaria de apolo, en la conducción de terceros en estado de ebriedad 2020”

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Justificación
<p><b>¿Existen vacíos en la normatividad vigente respecto a la responsabilidad civil en que incurren el Club Universitario de Deportes, la Municipalidad de la Molina y las Comisarías-PNP por los actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos en el Distrito de La Molina en el año 2017?</b></p>	<p>Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad por daños de barristas en los distritos de La Molina año 2017.</p>	<p>• Hi: Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, la Municipalidad de la Molina y las Comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017.</p> <p>Ho: Los vacíos en la normativa vigente en materia de espectáculos deportivos no es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, la Municipalidad de la Molina y las Comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p>	<p>El objetivo radica esencialmente en la función que esta brindara, en base a las normas. En este caso, detallamos sobre los barristas de la Molina, quienes ocasionan estos daños</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p>	<p>Hipotesis especifica</p>	
<p><b>¿De qué manera asumen responsabilidad, los Barristas por daños en el Distrito de La Molina</b></p>	<p>• OE1: ¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</p> <p>• OE2: ¿Analizar los factores que</p>	<p>Hi : Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte de los barristas involucrados respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p> <p>Ho: Los vacíos en la</p>	



<p><b>2017?</b></p> <p><b>¿De qué manera asumen responsabilidad los Clubes Deportivos por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</b></p>	<p>posibilitan la responsabilidad civil a los Clubes Deportivos por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</p> <p>• OE3:</p> <p>¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil al Municipio por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</p>	<p>normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte de los barristas involucrados respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p> <p>Hi: Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, involucradas respecto a los daños causada por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p>
<p><b>¿De qué manera asumen responsabilidad La Municipalidad por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</b></p>	<p>• OE4:</p> <p>¿Analizar los factores que posibilitan la responsabilidad civil a la PNP por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2017?</p>	<p>Ho: Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte del Club Universitario de Deportes, involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p>
<p><b>¿De qué manera asumen responsabilidad la comisarias - PNP por daños de Barristas en los Distritos de La Molina en el año 2018?</b></p>		<p>Hi : Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte del, la Municipalidad de la Molina involucrada respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017</p> <p>Ho: Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte del, la Municipalidad de la Molina</p>

---

involucrada respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017

Hi: Los vacíos en la normativa vigente es el factor que determina la falta de responsabilidad civil por parte de las Comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017

Ho : Los vacíos en la normativa vigente es el factor que no determina la falta de responsabilidad civil por parte de las Comisarías-PNP involucradas respecto a los daños causados por actos vandálicos de las Barras sobre el patrimonio de los vecinos que viven circundantes al Estadio Monumental en el Distrito de La Molina 2017

---

## Anexo 2

### ENCUESTA SOBRE LA INVESTIGACIÓN “INFLUENCIA CORRUPTIVA DE LA COMISARIA DE APOLO, EN LA CONDUCCIÓN DE TERCEROS EN ESTADO DE EBRIEDAD 2020”

Agradecemos su cooperación para responder esta breve entrevista, cual tiene como propósito obtener datos que nos permitan abalizar las doctrinas nacionales sobre la “influencia corruptiva de la comisaria de apolo, en la conducción de terceros en estado de ebriedad 2020”

Agradeceremos su colaboración en el perfeccionamiento del actual cuestionario que tiene por fin el análisis contienda judicial por la ausencia de la cláusula expres en las villas militares de chorrillos 2020

#### I. Aspectos generales

1.1 Actividad que realiza (la más frecuente) en su carrera

- a) Investigación (Jurídica) ( )
- b) Docencia universitaria ( )
- c) Magistratura ( )
- d) Otro: Abogados Litigantes

1.2 Entidad donde labora

---

De 5 a 12 Años de experiencia

- a) De 1 a 5 años ( ), b) de 5 a 10 años ( ), c) de 10 a 15 años ( )
- d) de 15 años a más ( ).

1.4 Sexo

Masculino ( ), b) femenino ( ).

---

¿Usted cree que los barristas viven con sus padres?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Usted cree que la vinculación social y familiar de los barristas es positiva?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Usted cree que La falta de prácticas preventivas de daños por barristas debe ser efectuada por la municipalidad, la pnp, y clubes deportivos?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿El consumo de bebidas alcohólicas drogas por parte de los barristas genera mayores daños y posibles delitos?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )

c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Considera Usted que la policía debe de responsabilizarse solidariamente por los daños de los barristas?

a) Totalmente de acuerdo ( )

b) Parcialmente de acuerdo ( )

c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )

d) En desacuerdo ( )

c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Considera usted que la responsabilidad debe de recaer en la pno – clubes deportivos y municipalidad?

a) Totalmente de acuerdo ( )

b) Parcialmente de acuerdo ( )

c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )

d) En desacuerdo ( )

c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Debe la PNP, la Municipalidad, y el Club Deportivo; responsabilizarse de acuerdo a la ponderación del daño causado por los barristas?

a) Totalmente de acuerdo ( )

b) Parcialmente de acuerdo ( )

c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )

d) En desacuerdo ( )

c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Debe la PNP, la Municipalidad, y el Club Deportivo; responsabilizarse de acuerdo a la ponderación del daño causado por los barristas?

a) Totalmente de acuerdo ( )

b) Parcialmente de acuerdo ( )

c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )

- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Deben de responsabilizarse en conjunto y solidariamente la PNP La Municipalidad, y el Club Deportivo?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )

¿Debe de asumir la Municipalidad responsabilidad civil por los daños de barristas?

- a) Totalmente de acuerdo ( )
- b) Parcialmente de acuerdo ( )
- c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo ( )
- d) En desacuerdo ( )
- c) Totalmente en desacuerdo ( )